



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

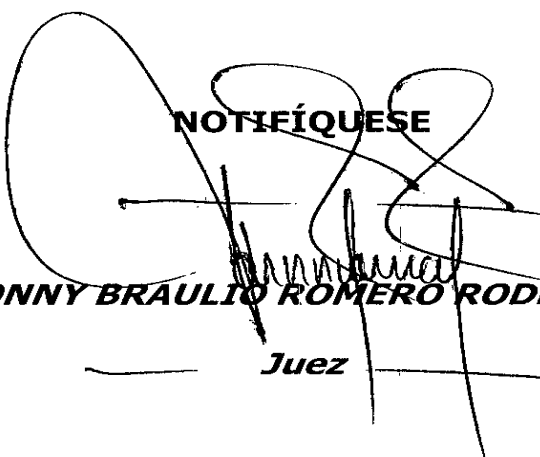
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre
Radicado	2018-00481
Tema	Ordena oficiar

De cara al escrito presentado el pasado 26 de enero, previo a continuarse con el trámite de la referencia, a fin de darle agilidad al mismo, se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a fin de que en el término de dos (5) días siguientes al recibo de la comunicación, a costas del interesado, allegue el Registro Civil de Defunción o las resoluciones que cancelaron por muerte a los señores RUBEN ANTONIO ORTEGA RAMIREZ, JOSE DE JESUS ORTEGA RAMIREZ y JOSE MARIA ORTEGA RAMIREZ, MARIA DEL ROSARIO ORTEGA RAMIREZ y RICARDO ORTEGA RAMIREZ, y de ser posible, informe sobre sus herederos.

Así mismo, se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE YOLOMBÓ y a la NOTARIA 15 DE MEDELLÍN, para que en el término de dos (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, a costas del interesado, proceda a enviar Registro Civil de Defunción del señor JOSÉ MARÍA ORTEGA RAMÍREZ y JOSÉ DE JESÚS ORTEGA RAMÍREZ, respectivamente.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez